

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de setiembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Juan Arellano y Claudio Nizarala. Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Los Dres. Alejandro Fernández y Ruben Rama. -----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial que regirá a partir del 1° de setiembre del 2017 de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo del 22 de diciembre de 2015.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en el artículo Tercero, numeral V del referido Acuerdo, el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de setiembre de 2017 es de un **3.034 %** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de agosto de 2017, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

a) **0.03338 %** por concepto de correctivo de inflación por el período 01.09.2015 - 31.08.2017.-----

b) **3 %** por concepto de inflación esperada para el período 01/09/17 - 28/02/18. -----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de setiembre de 2017 por categoría, que se agregan por tablas adjuntas, las cuales se consideran parte integrante de la presente. -----

CUARTO. Asimismo se procede a fijar el porcentaje de incremento de los siguientes rubros: "viático comida" y "viático alojamiento" en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito del 22 de diciembre de 2015. En virtud de lo establecido en el referido Acuerdo, el porcentaje de incremento a aplicar a partir del 1° de setiembre de 2017 es de 2.28 % resultante de la variación del I.P.C., determinado por el I.N.E., entre la última modificación y la nueva fecha de vigencia:-----

a) IPC febrero 2017: 167,28 -----

b) IPC agosto 2017: 171,10-----

En definitiva, los viáticos quedan fijados en los siguientes montos:-----

a) Viático comida: **\$ 256,97.** -----

b) Viático alojamiento: **\$ 352,03.** -----

QUINTO. Que en virtud de lo establecido en el referido Acuerdo, el porcentaje de incremento a aplicar al quebranto para las categorías de Guarda, Conductor Cobrador y

Guía de Excursión serán los valores de VPK que establece el MTOP. El valor de VPK para los servicios de corta distancia es de 2,015, media y larga distancia regional es de 1,946 y para los servicios de larga distancia central es de 2,003. Por lo ante dicho, los quebrantos a partir del 1° de setiembre de 2017 tendrán los siguientes valores: El **quebranto** para los servicios de corta distancia será de \$ 39,27, de media y larga distancia regional será de \$ 37,93 y de larga distancia central será de \$ 39,04. -----

SEXTO. VIÁTICOS INTERNACIONALES: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido para la fijación de los viáticos internacionales según el país en que se genere el viático, se mantendrán los montos acordados, que a continuación se expresan: -----

Argentina \$ 150 (ciento cincuenta pesos argentinos).-----

Chile: \$ 6.500 (pesos chilenos seis mil quinientos).-----

Paraguay: G\$ 45.000 (guaraníes cuarenta y cinco mil).-----

Brasil: R\$ 25 (reales veinticinco), por igual, en todo Brasil. -----

Las partes acuerdan que los viáticos establecidos se revisarán semestralmente, conjuntamente con el ajuste salarial o en los casos que se justifique. Sin perjuicio de lo cual, en esta oportunidad, las partes acuerdan revisar estos valores en un plazo de 30 días.-----

SÉPTIMO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION
COLECCION

[Firma]
MTSS

A) PERSONAL DE PLATAFORMA

01/09/2017

CONDUCTOR	4,5655
GUARDA	3,8048
QUEBRANTO DE GUARDA CORTA	39,27
QUEBRANTO DE GUARDA MEDIA	37,93
QUEBRANTO DE GUARDA LARGA	39,04
VIÁTICO COMIDA	256,97
VIÁTICO ALOJAMIENTO	352,03
GUÍA DE EXCURSIÓN	3,141
AUXILIAR DE ABORDO	3,141
CONDUCTOR MANIOBRISTA	4,5655
CONDUCTOR GRUERO	1632,137
CONDUCTOR DE CAMIONETA	32459,0563
COBRADOR DE COCHE	28011,4022

CONDUCTOR URBANO INTERIOR	1082,7835
GUARDA URBANO INTERIOR	984,9647
CONDUCTOR COBRADOR URBANO INTERIOR	1407,5483
CONDUCTOR DE SERVICIO ZAFRAL	1082,7835

B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, AGENCIAS, TRÁNSITO

01/09/2017

CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN A Adminstr., Agcias, Tránsito

1) MERITORIO MENOR DE 18 AÑOS	18374,49
2) MERITORIO 1 AÑO EN EL CARGO	22726,39
3) AUXILIAR 2º ADMINISTR, AGCIA O TRÁNSIT 1 AÑO	25148,91
CADETE (Nueva categoría desde 09/08)	25148,91
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	33364,19
TELEFONISTA	30609,07

AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	28011,41
AUXILIAR DE VENTAS	30529,06

AUXILIAR DE TRÁNSITO	37232,65
----------------------	----------

REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO -MDEO	30609,17
REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO -INTR	28011,41
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS - MDEO	25021,03
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS - INTR.	23222,53

MALETERO (Ajuste por franja a Set,08 - 16%+correctivo)	571,56
--	--------

C) PERSONAL TALLER

01/09/2017

CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN Taller, Mantenimiento o Almacén

1) APRENDIZ - 1 AÑO EN EL CARGO	935,27
2) APRENDIZ ADELANTADO - 1 AÑO EN EL CARGO	1019,07
PEÓN	1081,14
PEÓN CALIFICADO	1247,28
MEDIO OFICIAL (NUEVA A SET.08)	1416,23
OFICIAL 2º	1608,56
OFICIAL 1º	1718,83
MEDIO OFICIAL GOMERO	1351,35
OFICIAL GOMERO	1414,34
BALANCEADOR Y ALINEADOR	1561,33

D) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

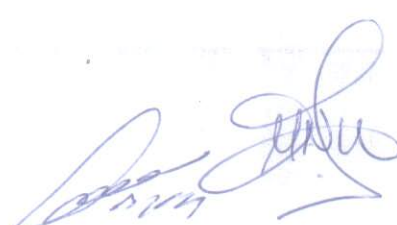
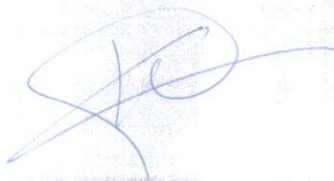
01/09/2017



AUXILIAR 2º ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	1032,17
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	1250,61
SERENO	1128,3
PEÓN DE LIMPIEZA Y LAVADO	1030,66
LIMPIADOR Y LAVADOR	1094,74
PEÓN DE VIGILANCIA	952,88

REINTEGRO DE GASTOS POR HIJO

716,74



E) CATEGORÍAS ELIMINADAS - PARA TRABAJADORES COMPRENDIDOS A SETIEMBRE DE 2008

DE ADMINISTRACIÓN

01/09/2017

ANALISTA

60.698,66

PROGRAMADOR

55.204,05

OPERADOR

45.280,02

INTRODUCTOR DE DATOS 1º

39.019,17

INTRODUCTOR DE DATOS 2º

36.500,04

CAJERO CASA CENTRAL

33.364,19

CAJERO DE AGENCIA

30.529,06

OFICIAL 1º

48.741,09

OFICIAL 2º

45.384,57

OFICIAL 3º

43.755,48

DE TALLER Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

AYUDANTE DE ENGRASADOR

1.351,35

ENGRASADOR

1.432,60

LAVADOR DE PIEZAS

1.351,35

LAVADOR CONVENIO (+ de 6 meses)

1.338,32

MEDIO OFICIAL 1ª

1.561,33

PEÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO

1.094,75

TANQUERO

1.338,32

Fecha
AÑOS

01/09/2017

1	84,91	30 años		
2	152,44	30 años		
3	254,89	30 años		
4	339,80	30 años		
5	424,71	30 años		
6	509,66	30 años		
7	594,65	30 años		
8	665,32	30 años		
9	764,59	30 años		
10	849,58	30 años		
11	934,40	30 años		
12	1019,35	30 años		
13	1104,38	30 años		
14	1189,08	30 años		
15	1274,24	30 años		
16	1359,31	30 años		
17	1442,24	30 años		
18	1529,30	30 años		
19	1626,82	30 años		
20	1699,11	30 años		
21	1783,98	30 años		
22	1869,01	30 años		
23	1953,96	30 años		
24	2038,91	30 años		
25	2123,90	30 años		
26	2208,77	30 años		
27	2300,67	30 años		
28	2396,38	30 años		
29	2496,06	30 años		
30	2599,87	30 años		
31	2708,03	31 años	Vigencia	2009
32	2820,68	32 años	Vigencia	2010
33	2938,02	33 años	Vigencia	2011
34	3060,24	34 años	Vigencia	2012
35	3187,55	35 años	Vigencia	2013

ESCALA ESPECÍFICA

REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS CON VEHÍCULO	131,90	11 años	
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS	131,90	11 años	
COBRADOR DE COCHE	329,99	30 años	
CAJERO CASA CENTRAL	329,99	30 años	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	329,99	30 años	
TELEFONISTA	329,99	30 años	
CAJERO DE AGENCIA	329,99	30 años	
AUXILIAR DE VENTAS	329,99	30 años	
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	329,99	30 años	
AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN AGENCIA O TRÁNSITO	329,99	30 años	
	329,99	31 años	2009
	329,99	32 años	2010
	329,99	33 años	2011
	329,99	34 años	2012
	329,99	35 años	2013

TABLA DE MALDONADO

A) PERSONAL DE PLATAFORMA

01/09/2017

CONDUCTOR COBRADOR MALDONADO (Jornal) 1.679,54

B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, AGENCIAS, TRÁNSITO

53.694,16

CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN A Adminstr., Agcias, Tránsito

1) MERITORIO MENOR DE 18 AÑOS 16.126,28

2) MERITORIO 1 AÑO EN EL CARGO 19.945,67

3) AUXILIAR 2° ADMINISTR, AGCIA O TRÁNSIT 1 AÑO 22.071,78

CADETE (Nueva categoría desde 09/08) 22.071,78

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN 29.281,88

TELEFONISTA 26.863,87

AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR 24.584,05

AUXILIAR DE VENTAS 26.793,62

AUXILIAR DE TRÁNSITO 32.677,00

REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO -INTR 24.584,05

REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS - INTR. 20.381,12

MALETERO 501,63

C) PERSONAL TALLER

CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN Taller, Mantenimiento o Almacén

1) APRENDIZ - 1 AÑO EN EL CARGO 820,84

2) APRENDIZ ADELANTADO - 1 AÑO EN EL CARGO 894,38

PEÓN 948,85

PEÓN CALIFICADO 1.094,68

MEDIO OFICIAL (NUEVA A SET.08) 1.242,98

OFICIAL 2° 1.411,75

OFICIAL 1° 1.508,51

MEDIO OFICIAL GOMERO 1.186,01

OFICIAL GOMERO 1.241,28

BALANCEADOR Y ALINEADOR 1.370,28

D) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN) 905,89

AUXILIAR ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN) 1.097,60

SERENO 990,25

PEÓN DE LIMPIEZA Y LAVADO 879,53

LIMPIADOR Y LAVADOR 960,78

PEÓN DE VIGILANCIA 836,28

REINTEGRO DE GASTOS POR HIJO 629,00

Vigencia
Fecha
AÑOS

Vigencia
01/09/2017

1	74,52	30 años
2	133,79	30 años
3	223,70	30 años
4	298,22	30 años
5	372,74	30 años
6	447,30	30 años
7	521,89	30 años
8	583,91	30 años
9	671,03	30 años
10	745,63	30 años
11	820,07	30 años
12	894,63	30 años
13	969,26	30 años
14	1043,59	30 años
15	1118,33	30 años
16	1192,99	30 años
17	1265,77	30 años
18	1342,18	30 años
19	1427,77	30 años
20	1491,22	30 años
21	1565,70	30 años
22	1640,33	30 años
23	1714,88	30 años
24	1789,44	30 años
25	1864,03	30 años
26	1938,51	30 años
27	2019,17	30 años
28	2103,16	30 años
29	2190,65	30 años
30	2281,76	30 años
31	2376,68	31 años
32	2475,55	32 años
33	2578,54	33 años
34	2685,80	34 años
35	2797,53	35 años

ESCALA ESPECÍFICA

REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS CON VEHÍCULO	115,76	11 años
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS	115,76	11 años
COBRADOR DE COCHE	289,62	30 años
CAJERO CASA CENTRAL	289,62	30 años
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289,62	30 años
TELEFÓNISTA	289,62	30 años
CAJERO DE AGENCIA	289,62	30 años
AUXILIAR DE VENTAS	289,62	30 años
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	289,62	30 años
AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN AGENCIA O TRÁNSITO	289,62	30 años